

# RESUMEN GACETARIO

N° 4343

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 21 Lunes 05/02/2024

### **ALCANCE DIGITAL N° 19 05-02-2024**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER LEGISLATIVO

##### LEYES

###### LEY 10431

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012

#### PODER EJECUTIVO

##### ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE BCR SAFI S.A

### **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER LEGISLATIVO

##### NO SE PUBLICAN LEYES

#### PODER EJECUTIVO

##### NO SE PUBLICAN DECRETOS

#### DOCUMENTOS VARIOS

- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

- AMBIENTE Y ENERGIA

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

## CONTRATACION PUBLICA

- PROGRAMA DE ADQUISICIONES
- REGISTRO DE PROVEEDORES

## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE POAS

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AVISOS

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE PARRITA

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ

## ***BOLETÍN JUDICIAL N° 21 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024***

**Boletín Judicial** (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

**CONVOCATORIAS / CONCURSOS PODER JUDICIAL 1V**

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el presente proceso selectivo interno para nombramiento en propiedad:

### **PUESTOS VARIOS ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: 05 de febrero de 2024

Finaliza: 16 de febrero de 2024

(La inscripción es en línea por lo que se puede acceder durante las 24 horas)

Horario de atención al público:

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: [vguzmanm@Poder-Judicial.go.cr](mailto:vguzmanm@Poder-Judicial.go.cr) Teléfonos: 2295-3590 o 2295-3771

Persona responsable:

**Licda. Ashley Quesada Valerio**

Jefa, a.i. Subproceso de Reclutamiento y Selección

Poder Judicial de Costa Rica.

Fecha de publicación: 05 de febrero de 2024

Cantidad de veces a publicar: 1

Referencia N°: 2024106493, publicación número: 1 de 1

### **AVISO CONSTITUCIONAL 3V**

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: CONSULTA JUDICIAL

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la CONSULTA JUDICIAL que se tramita con el número 23-004634-0007-CO promovida por TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA mediante la resolución de las 13:22 horas del 3 de febrero

de 2023, dictada en el expediente número 20-000738-0638-CI (en el sentido de que la frase “en ese orden” del artículo 49 del Código Civil), se ha dictado el voto número 2024-001728 de las diez horas cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Por mayoría se evacua la consulta formulada en el sentido de que la frase “en ese orden” del artículo 49 del Código Civil es inconstitucional por violación a los derechos fundamentales cobijados en los numerales 28, 33 y 52 de la Constitución Política, 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 5 inciso a) y 16 de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, así como por contravenir el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad. Se interpreta conforme a la Constitución, que el concepto de nombre del ordinal 54 del Código Civil se entiende según se encuentra definido en el mismo artículo 49, a saber, como comprensivo del nombre de pila y de los apellidos respectivos, lo que posibilita que el derecho a cambiar de nombre abarque también el orden de los patronímicos. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese al tribunal consultante y a la Procuraduría General de la República. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y estiman que el objeto de la consulta versa sobre materia propia del legislador. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 25 de enero del 2024.

**Mariane Castro V.**

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024106508, publicación número: 1 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

## **SALA CONSTITUCIONAL**

### **ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA**

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 23-007520-0007-CO promovida por MARTA EUGENIA ESQUIVEL RODRIGUEZ contra el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Circular 42-2021 denominada “Lineamientos para la conformación de listas de personas recomendadas para el cargo de personas Magistradas Suplentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia”, por estimarlos contrarios a los artículos 11 y 30 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2024-001071 de las trece horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Por mayoría, se declara sin lugar la acción. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones particulares en cuanto a la desestimatoria de la acción contra la circular nro. 42-2021 de 24 de febrero de 2021- publicada el 15 de marzo de 2021-. La magistrada Garro Vargas

consigna nota respecto de la admisibilidad y da razones diferentes respecto del fondo. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar la acción de inconstitucionalidad con relación al artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (previo a la reforma operada por la ley nro. 10325), por violación a los principios constitucionales de publicidad y transparencia. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. Notifíquese.»

San José, 25 de enero del 2024.

**Mariane Castro V.**

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024106507, publicación número: 1 de 3